

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR, DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL (O.E.P. 2022)

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de oposición libre, de UNA plaza de Educador Social (EDUS-2022), que figura en la Oferta de Empleo Público para 2022.

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Denominación	Educador Social
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición
Complemento de destino	20
Complemento específico	El establecido en el vigente catálogo de puestos de trabajo

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario:

a) Estar en posesión del título de Diplomatura o Graduado en Educación Social o equivalente a alguno de los anteriores, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que habilite para el ejercicio de actividades profesionales propias del puesto de trabajo.

En el supuesto de títulos obtenidos en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La equivalencia, convalidación u homologación del título deberá ser debidamente acreditada por las personas aspirantes con anterioridad al nombramiento, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

b) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, es requisito para el desempeño del puesto de trabajo el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos. Las personas aspirantes deberán presentar el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.



c) Además, habrán de cumplir los requisitos especificados en la base segunda de las Bases Generales que han de regir la selección por oposición libre del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Petrer”, en adelante “Bases generales selección”, https://petrer.es/wp-content/uploads/2021/01/06_BOP-EDICTO-Publicacion.pdf.

Las personas aspirantes deberán abonar, conforme a lo señalado en la base tercera de las “Bases generales selección”, los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal (disponible en www.petrer.es), sin perjuicio de los supuestos de exención establecidos en la ordenanza. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

TERCERA.- CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

En su caso, el Ayuntamiento podrá facilitar a las personas aspirantes los medios informáticos u otros que sean necesarios para la realización de las pruebas, así como de las bases de datos legales y recursos necesarios para su realización. Esta información deberá hacerse pública por el Tribunal previamente a la realización de la prueba.

El contenido y desarrollo del proceso selectivo (oposición) se ajustará a lo establecido en la “Bases generales de selección” de este Ayuntamiento y constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

Parte 1. A.

Consistirá en responder un cuestionario de 15 preguntas cortas, más tres de reserva por posibles anulaciones, propuestas por el tribunal antes de su realización. Las preguntas “reserva” se habrán de contestar por las personas aspirantes y sólo serán calificadas en el supuesto de anularse alguna de las preguntas del cuestionario inicial, y siempre en orden creciente.

Las preguntas que conformen el cuestionario versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de esta convocatoria (Anexo I. Parte 1).

Este parte del ejercicio será calificado con una puntuación máxima 3,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 1.50 puntos.

Parte 1. B.

Consistirá en responder un cuestionario de entre 7 y 10 preguntas de exposición y desarrollo medio propuestas por el tribunal antes de su realización. Se podrá prever hasta dos preguntas adicionales de reserva que habrán de contestar las personas aspirantes y sólo serán calificadas en el supuesto de anulación de alguna de las preguntas del cuestionario inicial.

Las preguntas que conformen el cuestionario versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de esta convocatoria (Anexo I. Parte 2). El enunciado de la pregunta no necesariamente habrá de coincidir con los epígrafes de los temas incluidos en el temario.

Este ejercicio tiene por finalidad medir la amplitud y profundidad de los conocimientos del aspirante sobre las materias del temario, así como valorar las adecuadas capacidades de razonamiento, por lo que podrá incluir tanto preguntas de conocimientos como preguntas conceptuales que exijan la asociación de elementos de conocimiento diferentes.



Este parte del ejercicio será calificado con una puntuación máxima 7,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 3.50 puntos.

Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida para cada una de sus partes.

La duración máxima de este ejercicio será de 180 minutos, pudiendo establecer el tribunal una duración inferior.

SEGUNDO EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Prueba de conocimientos teórico prácticos.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que el tribunal determine inmediatamente antes del inicio de la prueba, y que versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de la convocatoria (Anexo I) y con las tareas, funciones y competencias del puesto conforme al Anexo II.

Para la valoración de los conocimientos teórico prácticos se establecerán como criterios de corrección la correcta aplicación de los conocimientos teóricos y de la normativa, en su caso, a la resolución de los problemas prácticos o supuestos planteados con la motivación de las respuestas; además se tendrán en cuenta la estructura, claridad y síntesis de las respuestas, la capacidad de relacionar los conocimientos exigidos en el proceso selectivo, motivando las respuestas, no debiéndose limitar la persona aspirante a la exposición memorística de los epígrafes, y la ortografía. El tribunal podrá adicionar otros criterios si así lo considera.

El tribunal, en esta prueba, podrá plantear a las personas aspirantes las cuestiones que estime necesarias o bien solicitar aclaraciones si fuera necesario.

El objetivo de este ejercicio es valorar la capacidad y formación general del aspirante para la resolución de situaciones a las que hará frente en el desempeño habitual del puesto de trabajo objeto de convocatoria, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de soluciones.

Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de 120 minutos pudiendo fijarse un tiempo inferior si el tribunal lo considera adecuado.

TERCER EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Prueba de evaluación de competencias.

Podrá consistir en cualquier prueba situacional (individual o colectiva) relacionada con el contenido del puesto de trabajo en la práctica habitual y con las competencias a evaluar.

En función del número de aspirantes estas pruebas podrán realizarse en una sesión o varias, pudiendo distribuir a los mismos en grupos. Este tipo de pruebas, en el supuesto de realizarse de forma oral, podrán ser grabadas, si así se requiere, con el consentimiento expreso de los aspirantes, formando dicha grabación el archivo de la prueba. En el supuesto de no prestar consentimiento, el aspirante será excluido y declarado no apto.

El objetivo de este ejercicio es valorar la capacidad y competencia para la resolución de situaciones a las que hará frente en el desempeño habitual del puesto de trabajo objeto de convocatoria, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de soluciones.



Para la realización de esta prueba, la Alcaldía podrá designar especialistas para asesoramiento del órgano técnico de selección.

Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 5.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 2,50 puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de 60 minutos pudiendo fijarse un tiempo inferior si el tribunal lo considera adecuado.

CUARTO EJERCICIO. OBLIGATORIO Y NO ELIMINATORIO.

Consistirá en la valoración por el tribunal de los conocimientos de valenciano de los aspirantes, mediante un ejercicio escrito. El tiempo para la realización de este ejercicio se establecerá por el tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, dándose a conocer a los aspirantes en ese momento.

La calificación de este ejercicio será de un punto.

CUARTA.- PERÍODO DE PRÁCTICAS.

La persona aspirante propuesta pasará a desempeñar un período de prácticas de tres meses de duración, como última fase de la oposición, sin la superación del cual no se le podrá nombrar definitivamente personal funcionario de carrera.

QUINTA.- BASES GENERALES

Estas bases específicas se completarán con las "*Bases generales de selección*" de este Ayuntamiento, publicadas en BOP Alicante núm. 17, de 27/01/2021, http://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2021/01/27_17/2021_000591.pdf, particularmente en lo relativo a:

- Solicitudes
- Admisión de las personas aspirantes
- Tribunal calificador
- Publicidad, inicio y desarrollo de las pruebas selectivas
- Relación de aprobados y propuesta del tribunal
- Presentación de documentos
- Nombramiento de personal funcionario
- Incidencias
- Impugnación y revocación de las bases
- Legislación aplicable
- Protección de datos

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas bases, prevalecerá lo que se disponga en las bases específicas.

SEXTA.- IMPUGNACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases específicas, las personas legitimadas podrán interponer Recurso potestativo de reposición, con base en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano



que las aprobó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

SÉPTIMA.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluyen necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

ANEXO I. TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

PARTE 1. Temario general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El poder judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 4. El Municipio. Competencias del municipio. Organización municipal. El Ayuntamiento. Órganos de Gobierno Municipal y sus competencias. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales. Ordenanzas locales.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías e iniciación del procedimiento.



Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalización del procedimiento.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recursos administrativos.

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. La abstención y la recusación. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 15. Los contratos administrativos en la Administración Pública. Normativa aplicable. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato.

Tema 16. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Ámbito de aplicación. Principios generales. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas.

Tema 17. Haciendas Locales. Normativa aplicable. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los ingresos.

Tema 18. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Objeto. Ámbito de aplicación. Infracciones y sanciones.

Tema 19. Función pública local. Normativa aplicable. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 20. Ley de Prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Información, consulta y participación de los trabajadores. Equipos de emergencia.

Tema 21. El trabajo en equipo. La integración y la dirección de un equipo de trabajo. Organización de grupos de trabajo. Administración del tiempo. La motivación en el trabajo. Resolución de problemas. Estrategias de afrontamiento frente al estrés. Comunicación

Tema 22. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas. Objetivos de desarrollo sostenible, agenda 2030.



PARTE 2. Temario Específico

Tema 1. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. Título I El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Objetivos. Derechos y deberes de usuarios y profesionales.

Tema 2. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. Estructura funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Estructura territorial del sistema público valenciano de servicios sociales.

Tema 3. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. Título II Catalogo y cartera de prestaciones de prestaciones.

Tema 4. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. Título II, capítulo II. Contrato programa.

Tema 5. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: Las comisiones de coordinación técnica. Los Reglamentos de la Comisión Técnica Organizativa y de las comisiones de valoración y seguimiento de las prestaciones económicas y de intervención social de Servicios Sociales de Petrer.

Tema 6. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. Capítulo II. Profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico.

Tema 7.- Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell por el que regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales. Título II de la atención primaria.

Tema 8. Manual de organización y funcionamiento de los Servicios Sociales. Definición del modelo operativo. Líneas Estratégicas. Funciones del equipo de profesionales de intervención.

Tema 9. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil. VALORA -CV. Recogida de información y evaluación.

Tema 10. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil. VALORA -CV. Intervención posterior en función de la valoración de la existencia de desprotección y su gravedad.

Tema 11. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Deber de comunicación de situaciones de violencia.



Tema 12. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz en el ámbito de los servicios sociales

Tema 13. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia. Políticas públicas de infancia y adolescencia. Derechos en el ámbito de las relaciones familiares.

Tema 14. El derecho a la educación: actuación de los Servicios Sociales preventiva y de intervención ante el absentismo escolar. Funciones y rol del educador social.

Tema 15. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia. Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia. Protección en las situaciones de riesgo. Desamparo.

Tema 16. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia. Tutela, guarda y acogimiento familiar.

Tema 17. El decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulación del acogimiento familiar. Título I del acogimiento familiar. Capítulos I, II y III.

Tema 18. Servicio de infancia y adolescencia. Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA).

Tema 19. Servicio de atención a personas con diversidad funcional y específico de atención a personas con problemas de salud mental crónicos.

Tema 20. Servicio de Acción comunitaria. Programas estructurales. Rol del educador social en el contexto comunitario.

Tema 21. Prevención e intervención en drogodependencias. Principales características de la conducta adictiva. Programas de prevención e intervención en drogodependencias.

Tema 22. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión. Modalidades.

Tema 23. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión. Instrumentos de inclusión social y de inserción laboral.

Tema 24. La entrevista en la relación educativa y de ayuda: Pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.

Tema 25. Las habilidades sociales y su aplicación por parte del Educador Social. El desarrollo moral: etapas, dilemas y aplicación.

Tema 26. El informe socioeducativo: concepto, tipos y estructura. La redacción del informe. Consideraciones éticas en su elaboración.

Tema 27. Plan Personalizado de Intervención Social. Profesional de referencia de intervención.

Tema 28. Metodología de trabajo. La intervención centrada en la persona.



Tema 29 .- El genograma familiar y el ecomapa como herramienta para la intervención familiar.

Tema 30. Las habilidades sociales y su aplicación por el educador/a social.

Tema 31. Centro de día de apoyo convivencial y educativo para niños, niñas y adolescentes.

Intervención del educador social.

Tema 32. La violencia de género y sus consecuencias en niños, niñas y adolescentes. Violencia vicaria

Tema 33.El maltrato a las personas mayores. Prevención e intervención familiar. Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato a mayores.

Tema 34. Código Deontológico del Educador Social.

Tema 35. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Derechos y libertades de los extranjeros. La reagrupación familiar

Tema 36. Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Título I. Medidas de prevención, sensibilización y detección.

Tema 37. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas

Tema 38. Ley 9/2003, de 2 de abril de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres. Educación para la igualdad. Igualdad en el ámbito laboral. Bienestar y familia.

Tema 39. Áreas de intervención del Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Petrer.

Tema 40. La ley 23/2018 de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI. Título I Disposiciones generales. Principios generales, coordinación y participación. Título II Políticas públicas para garantizar los derechos y la igualdad real y efectiva entre las personas LGTBI: Medidas en el ámbito social y en el ámbito familiar, la infancia y la adolescencia. Servicio ORIENTA.

Tema 41. 1 Plan LGTBIQA+ Petrer. Principios inspiradores y mapa de objetivos.

Tema 42. La Ley 8/2017 de 7 de abril, Integral del Reconocimiento del Derecho a la Identidad y a la Expresión de Género en la Comunidad Valenciana. Objeto, ámbito de aplicación y derechos.

Tema 43. Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social de Petrer: Concepto. Principios. Líneas estratégicas. Línea estratégica 3.1.- Garantía de acceso a los Servicios Sociales.

Tema 44. Plan Estratégico zonal de Servicios Sociales de Petrer. Misión, Visión y Principios rectores. Metodología del trabajo y la intervención. Líneas estratégicas: objetivos.



Tema 45. Plan corresponsable. Bolsa de cuidado profesional para familias con hijos e hijas hasta 16 años.

Tema 46. Proyecto “Ciudades amigables con las personas mayores”. Áreas de trabajo y fases del proyecto.

Tema 47. Reglamento del Consejo Local de Inclusión y derechos sociales de ámbito zonal de Petrer .

Tema 48. Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales SEGISS.

ANEXO II.- Referencias normativas del temario:

NORMATIVA ESTATAL:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.

NORMATIVA AUTONÓMICA:

- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana
- La Ley 19/2017, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión.
- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.



- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Cualquier otra normativa de desarrollo que sobre las materias relacionadas (estatal o autonómica) o que sustituya a la anterior.

ANEXO III. DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Competencia digital: La competencia digital entraña el uso seguro y crítico de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) para el trabajo y la comunicación. Se sustenta en las competencias básicas en materia de TIC: el uso de ordenadores para obtener, evaluar, almacenar, producir, presentar e intercambiar información, y comunicarse y participar en redes de colaboración a través de Internet. Conocer las principales aplicaciones informáticas, como los sistemas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, almacenamiento y gestión de la información. Comprender las oportunidades y los riesgos potenciales que ofrecen Internet y la comunicación por medios electrónicos (correo electrónico o herramientas de red).

- Comunicación: Es la capacidad o habilidad de transmitir eficazmente a distintos tipos de interlocutores, la capacidad de explicar algo de forma clara y comprensible, actuando de forma proactiva, e incluyendo desde la transmisión de información hasta la relación de ideas, intereses, u otros. Se tendrá en cuenta que la comunicación puede ser oral y/o escrita y que se dirige a públicos distintos, de forma que se capten las necesidades de los demás manteniendo un diálogo abierto y constructivo dirigido a los objetivos o tareas establecidos.

- Trabajo en equipo: Es la capacidad para integrarse, colaborar y coordinarse de forma activa en un grupo de trabajo, así como mantener relaciones estables y productivas favoreciendo el clima adecuado, con el objeto de conseguir objetivos comunes necesarios para una buena prestación del servicio.

- Orientación al cliente: Es la capacidad para responder satisfactoriamente a las necesidades o demandas de los clientes, ya sean internos (personas del propio ayuntamiento) o externos (ciudadanía), identificando las posibles demandas no explícitas y/o futuras necesidades.

DILIGENCIA.- Se hace constar que las presentes bases han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de junio de 2025.

